

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2019-MPT**

Pampas, 25 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 079-2019-SGPSASySP/MPT de fecha 25 de febrero del presente año, proveniente de la Subgerencia Prestadora de Servicios de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el que solicita la aprobación de Plan Operativo Anual (POA) 2019 con las actividades del Área Técnica Municipal, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal según informe N° 052-2019-GPE/MPT de fecha 26 de febrero del 2019 proveniente de la Gerencia de Planificación Estratégica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que ejercen las siguientes funciones 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y. Desagüe, Limpieza Pública y Tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio. 2.4. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postales médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las Municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

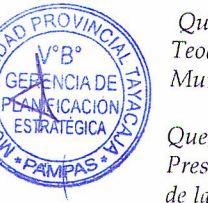
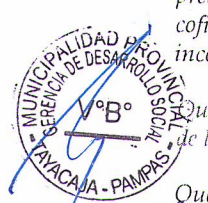
Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen entre otras funciones: administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio; constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda; asignar los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento, a través de su inclusión en los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo local, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento; financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural; y recopilar e incorporar en el SIAS u otro sistema aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad.

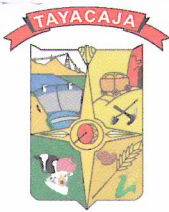
Que, con Decreto Supremo N° 0296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Que, el Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal (ATM) es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM, por contener su Misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final de la consecución de los resultados establecidos en relación al servicio de agua potable y saneamiento para lugares rurales.

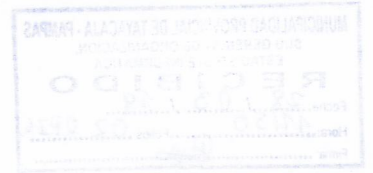
Que, se ha elaborado el POI con los responsables encargados de elaborar el POA 2019 integrados por el Lic. Albino Teodor Cárdenas Romero, Gerente de Desarrollo Social, Lic. José Ricardo Velit Villarreal (Responsable de Área Técnica Municipal), Econ. Julissa Chanco Cconovilca, Gerente de Planificación Estratégica de la MPT.

Que, con Informe N° 079-2019-SGPSASySP/MT de fecha 25 de Febrero del 2019, presentado por la Subgerencia Prestadora de Servicios de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública; solicita la creación mediante acto resolutorio del titular de la entidad, de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2019, del Área Técnica Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2019-MPT**

Pampas, 25 de Marzo del 2019.

Que, de acuerdo a los argumentos mencionados; que resulta válido legalmente APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) - 2019 para la Actividad del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; para el correcto cumplimiento de la Meta: Asignación Presupuestal del Área Técnica Municipal, en el presupuesto institucional de apertura 2019 para el funcionamiento y gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural". Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) - 2019, para la Actividad del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; para el correcto cumplimiento de la Meta: "ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2019 PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, en el modo y forma de Ley, para los fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan  
ALCALDE

